

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ DC.  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE N°.	11001333501320190033400
MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
DEMANDANTE:	LUIS HERNANDO CARREÑO TOVAR Y OTROS
DEMANDADO:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
VINCULADOS:	INSPECCIÓN PRIMERA MUNICIPAL DE POLICÍA DE SOACHA y JOSÉ EDGAR HENAO ESCOBAR
ASUNTO:	CITA CONTINUACION AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO

En razón a que la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día 31 de octubre de 2019 fue suspendida, con el fin se realizaran varias gestiones por parte de la Alcaldía de Soacha para determinar la titularidad o naturaleza del bien objeto de restitución y que los plazos otorgados para ello, a la fecha se encuentran vencidos, corresponde agotar dicha etapa, a efecto de cumplir con el trámite del presente medio de control. En consecuencia, se dispone:

**-CITAR** a las partes demandantes, entidad demandada, a los vinculados y a la representante del Ministerio, el día **23 de septiembre de 2020 a las 9 de la mañana**, para la **continuación de la audiencia pacto de cumplimiento** en el proceso de la referencia.

Recuérdese a los funcionarios convocados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, que de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 472 de 1998, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

**Adviértase que antes de la realización de la misma se les informará a los sujetos procesales la herramienta o medios tecnológicos que se utilizará para tal diligencia.**

**Cualquier inquietud puede ser aclarada directamente en la línea celular o WhatsApp 3232058955 del Juzgado habilitada para tal fin.**

**-INSTAR** a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, realizando las actuaciones a través de medios tecnológicos, para cuyo efecto deben informar los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgado Administrativos al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANIRA PERDOMO OSUNA**

**Jueza**

<p><b>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</b></p> <p>Por anotación en estado electrónico No. <b>056</b> de fecha <b>16-09-2020</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p>La secretaria,</p> <p> <b>11001-33-35-013-2019-00334</b></p>
---

**Firmado Por:**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **238af1f2d8477221c2c9b0148a0638d0295bdc3719f5d02a6e86cbfee9867b73**  
Documento generado en 15/09/2020 10:15:15 p.m.